

Cereté, noviembre 5 de 2025.

Señores:

FALCON FIRE S.A.S.

Ref. Contestación a observación en el marco del borrador de los Términos de Condiciones dentro de la Convocatoria Pública No. 001-2025

Observación No. 1

Sugerimos respetuosamente a la entidad, contemplar un pago anticipado del 50% del valor total del contrato una vez se haya legalizado el mismo con la aprobación de la póliza

Respuesta: El artículo 9.2.7. de la Resolución 2053 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, señala que la Subdirección de Infraestructura en Salud de dicha cartera, debe expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado, el cual no podrá superar el 15% del valor total del contrato.

De acuerdo a la norma en comento, la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ no podrá acceder a la solicitud del observador, toda vez que no cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la subdirección competente para otorgar anticipo o pagos anticipados.

Observación No. 2

Sugerimos respetuosamente a la entidad, ampliar el plazo de ejecución a mínimo sesenta (60) días calendario, ya que el actual plazo (20 días) se torna insuficiente

Respuesta: Con respecto a lo solicitado por el observador, la entidad le informa que no resulta posible acceder, como quiera que, bajo el principio de anualidad, el proceso contractual deberá completarse durante la vigencia fiscal 2025, toda vez que no se cuentan con las autorizaciones precisas para vigencias futuras en tiempo.

Observación No. 3

Sugerimos respetuosamente a la entidad, permitir acreditar experiencia en contratos cuyo objeto esté clasificado en la UNSPSC bajo el código 25101700 (vehículos de protección y salvamento).

Respuesta: La entidad se acoge a la sugerencia y en efecto, los Términos de Condiciones definitivos señalarán en el CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, respecto a la EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR lo siguiente:

(...)

Se podrá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto esté clasificado con el código 25101700 (Vehículos de protección y salvamento), siempre y cuando el objeto o bien a suministrar haya sido una Ambulancia.

No se tendrán en cuenta la acreditación de experiencia en contratos cuyo objeto esté clasificado con el código 25101700 (Vehículos de protección y salvamento), cuando se trate de la adquisición de vehículos diferentes a Ambulancias tales como Camiones de bomberos o Carros policiales entre otros.

Observación No. 4

Sugerimos respetuosamente a la entidad, aclarar y/o confirmar el valor o porcentaje de las ESTAMPILLAS, las cuales se descontarán del valor total del contrato

Respuesta: El presupuesto oficial no incluye estampillas territoriales, la cuales se entienden excluidas en los contratos con proveedores de bienes o servicios que hagan parte del sistema general de seguridad social en salud para garantizar la atención en salud de la población pobre no asegurada y las actividades no cubiertas con el subsidio a la demanda o acciones de salud pública. El presupuesto oficial incluye impuestos como retención en la fuente e Iva de conformidad a la norma tributaria aplicable.



MIGUEL FERNANDO GONZÁLEZ MUÑOZ
GERENTE (E)
E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ

Proyectó: Cristian Javier Bula Hernández - Contratista
Revisó Técnicamente: Carlos Mario Cano Sierra - P.U. Calidad
Revisó Financieramente: Miguel Fernando González Muñoz - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó Jurídicamente: Saudy Patricia Arboleda Petro - P.U. Líder Oficina Jurídica